



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041 - 2011 - MPC

Cusco, 02 NOV. 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del Plan Articulado Nutricional, se ejecuta diversas actividades para cumplir con las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para acceder al Plan de Incentivos Municipales del año 2011, por lo que con Informe N° 169-2011-GAS/MPC, solicita el reconocimiento mediante Ordenanza Municipal del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil, como instancia de articulación y coordinación local responsable de la gestión, supervisión y monitoreo del Plan de Operaciones de la estrategia nacional CRECER, en el ámbito de su jurisdicción, la misma que debe estar conformada por la Gerencia de Asuntos Sociales, Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco y la Red y Micro Red de Salud- Cusco, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-PCM se aprobó la estrategia nacional denominada CRECER, norma que establece la intervención articulada de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, vinculadas a la lucha contra la desnutrición crónica infantil, especialmente en los menores de cinco años;

Que, la creación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Infantil, como instancia de articulación y coordinación local, resulta muy importante, tomando en consideración que la Municipalidad Provincial del Cusco, como órgano de gobierno local conjuntamente con las entidades del sector público y privado tienen el compromiso y la responsabilidad de luchar contra la pobreza y la desnutrición infantil dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE COMO POLITICA INSTITUCIONAL
Y RECONOCE A LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA
DESNUTRICION CRONICA INFANTIL**

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLEZCASE, como lineamiento de política institucional de la
Municipalidad del Cusco, periodo 2011-2014, la Lucha Contra la Desnutrición Crónica
Infantil.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOZCACE, a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la
Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil, como instancia de articulación y coordinación local.

ARTICULO TERCERO.- RECONOZCACE, a la Tecnología de Decisiones Informadas -
TDI, como instrumento para el monitoreo de la estrategia nacional CRECER, en el ámbito de la
provincia del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE